

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 95

TEGUCIGALPA, MARZO 18 DE 1893

NUMERO 947.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo admitiendo la renuncia de Gobernador Suplente del departamento de Comayagua á Don Francisco J. Bardales, h.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo dispensando á Don Alejo Lara algunos exámenes de fin de año, y autorizando al Señor Rector de la Universidad para que proceda al examen de recepción del expresado Señor Lara.—Acuerdo nombrando á Don Narciso Boquín, Director del Colegio "León Alvarado."—Acuerdo autorizando al Rector del Colegio Eclesiástico de la Villa de Concepción, para que someta á exámenes generales, previos á la opción de los títulos de Maestro de Instrucción Pública y Bachiller en CC. y LL., á Don Santos Rodríguez E.—Acuerdo declarando no rescindido el contrato del Doctor Martínez López.—Acuerdo nombrándose al Licenciado Don Francisco Martos de la Fuente, profesor de la asignatura de Historia Natural en el Colegio "León Alvarado."—Acuerdo mandando costear la publicación de una obra literaria.—Acuerdo concediendo examen al Bachiller Don Pastor Gómez.

JUSTICIA.—Acuerdo admitiendo la renuncia al Señor Abogado Don Julio César Durón, del empleo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de lo Criminal.—Acuerdo nombrando Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Criminal.—Acuerdo nombrando Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Civil de esta Sección, á los Señores Abogados Don Manuel Villar y Don Rómulo E. Durón.—Acuerdo nombrando Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, á los Señores Abogados Don José M. Fonseca y Don Julián Cruz.—Acuerdo concediendo á Don Abel F. Santos, vecino de San Nicolás, departamento de Copán, dispensa de la publicación de edictos.—Acuerdo admitiendo la renuncia al Señor Abogado Don José María Fonseca, del nombramiento de Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de Comayagua; y nombrando á Don Jesús Ulloa.—Acuerdo por el cual se concede la dispensa de un impedimento á Don Marcelo Alvarez, vecino de Aramecina.—Acuerdo concediendo dispensa de la publicación de edictos á Don Miguel Antonio Alvarado.—Acuerdo renovando la garantía al Abogado Don Antonio Maradiaga, á fin de que continúe ejerciendo la profesión de Notario Público.—Acuerdo admitiendo la renuncia al escribiente de esta Secretaría Don Luis Sáenz, y nombrando en su reposición, á Don Pedro P. Amaya.—Acuerdo dispensando un impedimento á Don Eugenio Araujo.—Acuerdo dispensando un impedimento á Leopoldo Morales y María Antonia Matamoros.—Acuerdo nombrando Juez de Letras propietario del departamento de Colón.—Acuerdo nombrando, interinamente, Juez de Letras de la Sección de Ocotepeque, á Don David Erazo.—Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Don José M. Paguada, vecino de Danlí.—Acuerdo nombrando Magistrados propietarios de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta Sec-

ción, á los Señores Abogados Don Federico Urdá, Don Domingo Zambrano y Don Rafael Ugarte.—Acuerdo concediendo exequatur al Abogado Don J. Miguel Rodríguez.—Acuerdo concediendo dispensa de la publicación de edictos á Don Crescencio Izaguirre.

HACIENDA.—Acuerdo eximiendo del pago de alcabala al Señor Miguel Handal.—Acuerdo nombrando á Don Francisco Fonseca, Administrador de Rentas de Comayagua.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de Teniente-Coronel al Comandante 1.º Don Andrés Pacheco.—Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Señor Don Carlos D. Beyer.

PUNTOQUITOS.

AVISOS.

GOBERNACION.

Acuerdo admitiendo la renuncia de Gobernador Suplente del departamento de Comayagua á Don Francisco J. Bardales, h.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1893.

Vista la renuncia presentada por el Señor Don Francisco J. Bardales, h., del cargo de Gobernador Suplente del departamento de Comayagua; y siendo justas las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla; dando las gracias al Señor Bardales, h., por sus servicios prestados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Arias.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo dispensando á Don Alejo Lara algunos exámenes de fin de año, y autorizando al Señor Rector de la Universidad para que proceda al examen de recepción del expresado Señor Lara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1892.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por Don Alejo Lara, en la cual manifiesta que comenzó sus estudios de Medicina en la Universidad de esta República, y fué á continuarlos á Francia, en donde fué aprobado en todas las asignaturas que exige el Código de Instrucción Pública hondureño, para obtener el título de Doctor; y pide se le dispense los exámenes de fin de año de aquellas asignaturas y se autorice al Rector de la Uni-

versidad para practicar el examen de recepción.

Considerando: que el informe del Señor Rector es favorable á la solicitud, y que el joven Lara se ha distinguido por su aplicación, por sus felices disposiciones en el ramo expresado y por el aprovechamiento de que dió muestras en los diversos exámenes que sufrió en esta República; y que, además, en el examen general que pretendo es donde se verá la prueba de sus conocimientos; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud; debiendo, en consecuencia, el respectivo Decano de la Universidad someterle al referido examen de recepción; y en caso de serle favorable, conferirle el título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando á Don Narciso Boquín, Director del colegio "León Alvarado."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Diciembre 27 de 1892.

En atención á las aptitudes y honradez de Don Narciso Boquín, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director del Colegio "León Alvarado" con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo autorizando al Rector del Colegio Eclesiástico de la Villa de Concepción, para que someta á exámenes generales, previos á la opción de los títulos de Maestro de Instrucción Pública y Bachiller en CC. y LL., á Don Santos Rodríguez E.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Diciembre 28 de 1892.

Solicitando Don Santos Rodríguez E. se autorice al Rector del Colegio Eclesiástico de la Villa de Concepción para que lo someta á los exámenes generales, previos á la opción de los títulos de maestro de Instrucción Pública y Bachiller en CC. y LL.; y atendiendo á la edad del peticionario y á que ha hecho los estudios correspondientes, según consta del informe dado por el Rector de aquel establecimiento; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, dicho

Rector someterá á examen al Señor Rodríguez, y si saliere aprobado, le extenderá los títulos respectivos.—Comuníquese y regístrese.
 Rubricado por el Señor Presidente.
Planas.

Acuerdo declarado rescindido el contrato del Doctor López Martínez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Tegucigalpa 6 de Enero de 1893.

Vista la anterior solicitud; y atendiendo á que el peticionario Doctor Don Andrés López Martínez no tuvo conocimiento del acuerdo fechado el 30 de Junio del año último en que rescinde su contrato como profesor; y que, según el informe del Rector de la Universidad, tampoco á este empleado se le transcribió el acuerdo referido, por cuyo motivo dicho acuerdo no fué notificado al Señor López Martínez, quien ha seguido prestando sus servicios sin interrupción; el Presidente

ACUERDA:

Declarar por insubsistente el mencionado acuerdo; debiendo, en consecuencia, pagarse los sueldos que el solicitante hubiere devengado desde aquella fecha y considerarse como no rescindido el contrato en referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrándose al Licenciado Don Francisco Martos de la Fuente profesor de la asignatura de Historia Natural en el Colegio "Leon Alvarado."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 11 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Don Francisco Martos de la Fuente, profesor de la asignatura de Historia Natural en el Colegio "Leon Alvarado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando costear la publicación de una obra literaria.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 30 de 1893.

Deseando el Gobierno cooperar á la publicación de obras de reconocida utilidad pública; y reuniendo estas condiciones la que ha empezado á ver la luz bajo el nombre de "Hondureños Célebres", por proponerse la narración de la vida de los hondureños distinguidos y la publicación de los escritos que pueden honrar el nombre de la patria; el Presidente

ACUERDA:

1.º—La Tipografía Nacional hará gratuitamente la publicación completa de la mencionada obra, en número de mil trescientos ejemplares; y

2.º—Los autores del libro en referencia, entregarán al Gobierno, para distribuirlos del modo que á bien tenga, trescientos ejemplares

de cada uno de las entregas que se publiquen.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Planas.

Acuerdo concediendo examen al Bachiller Don Pastor Gómez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 31 de 1893.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Bachiller Don Pastor Gómez para pedir se le conceda examen extraordinario de las asignaturas correspondientes al primer curso de la facultad de Derecho; el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Concederle el examen solicitado; el cual deberá verificarse en los primeros diez días del mes de Febrero próximo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

JUSTICIA.

Acuerdo admitiendo la renuncia al Señor Abogado Don Julio César Durón, del empleo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de lo Criminal.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 13 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Abogado Don Julio César Durón, para renunciar el empleo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de lo Criminal; y atendiendo á la honradez y aptitudes del Abogado Don Fausto Dávila; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Señor Durón la renuncia de que se ha hecho mérito; y
 2.º—Nombrar al Señor Dávila para que desempeñe dicho empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Criminal.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 13 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes de los Señores Abogados Don Julio César Durón y D. Alberto A. Rodríguez; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta Sección.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Civil de esta Sección, á los Señores Abogados Don Manuel Villar y Don Rómulo E. Durón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 13 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes de

los Señores Abogados Don Manuel Villar y Don Rómulo E. Durón; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Civil de esta Sección.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, á los Señores Abogados Don Julián Cruz y Don José M. Fonseca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 14 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes de los Señores Abogados Don Julián Cruz y Don José M. Fonseca; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo concediendo á Don Abel F. Santos, vecino de San Nicolás, departamento de Copán, dispensa de la publicación de edictos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 16 de 1893.

Vista la anterior solicitud; y considerando que son justas las causas en que se funda; el Presidente

ACUERDA:

Conceder á Don Abel F. Santos, vecino de San Nicolás, departamento de Copán, dispensa de la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil con la Señorita Florencia Leiva, vecina de San Pedro, en cuya Receptoría de Rentas, deberá el Señor Santos enterar la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo admitiendo la renuncia al Señor Abogado Don José María Fonseca, del nombramiento de Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de Comayagua; y nombrando á Don Jesús Ulloa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 23 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Abogado Don José M. Fonseca para renunciar el nombramiento de Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de Comayagua; y atendiendo á la honradez y aptitudes del Abogado Don Jesús Ulloa, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la dimisión de que se ha hecho mérito; y

2.º—Nombrar al Señor Ulloa para que desempeñe dicho empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

CENTRO-AMERICA.

Acuerdo por el cual se concede la dispensa de un impedimento á Don Marcelo Alvarez, vecino de Aramécina.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 24 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Don Marcelo Alvarez, vecino de Aramécina, para pedir se le dispense el impedimento que le obsta para contraer matrimonio civil con la Señorita Tomasa Yanes, del mismo vecindario; impedimento que consiste en ser el solicitante *tu en segundo grado* de la Señorita Yanes; el Presidente, de conformidad con el artículo 8.º de la Ley de Matrimonio Civil.

ACUERDA:

Conceder la dispensa solicitada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo concediendo dispensa de la publicación de edictos á Don Miguel Antonio Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 30 de 1893.

Vista la solicitud anterior; y siendo justas las causas en que se funda; el Presidente

ACUERDA:

Conceder dispensa de la publicación de edictos al Licenciado Don Miguel Antonio Alvarado, vecino de esta capital, para que contraiga matrimonio civil con la Señorita Dolores Ordóñez, del mismo vecindario; debiendo enterar en la Dirección General de Rentas, la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo renovando la garantía al Abogado Don Antonio Maradiaga, á fin de que continúe ejerciendo el oficio de Notario Público.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 31 de 1893.

Estando en debida forma la nueva garantía ofrecida por el Abogado Don Antonio Maradiaga, para continuar ejerciendo el oficio de Notario Público; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar por renovada la garantía referida, pudiendo, en consecuencia, el Señor Maradiaga, continuar ejerciendo el Notariado; y 2.º—El testimonio de la cancelación referida, se remitirá al Superior Tribunal de Cuentas, para los fines de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente,

Planas.

Acuerdo admitiendo la renuncia al escribiente de esta Secretaría Don Luis Sáenz, y nombrando en su reposición, á Don Pedro P. Amaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 31 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al escribiente de esta Secretaría,

Don Luis Sáenz, la renuncia que ha interpuesto de su destino, en el cual cesó desde el 26 del mes que hoy fina; y nombrar, para reponerlo, á Don Pedro P. Amaya, quien empezó á prestar sus servicios, desde el mismo día 26.

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo dispensando un impedimento á Don Eugenio Aranzo

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 6 de 1893.

Con presencia de la solicitud del Señor Don Eugenio Aranzo, de este vecindario, contraída á pedir dispensa del impedimento que le obsta para contraer matrimonio con su prima hermana Dolores Aranzo, de este mismo vecindario; estimando decorosas las razones en que se funda la solicitud; el Presidente

ACUERDA:

Dispensar el antedicho impedimento, á que hace relación el artículo 2.º, fracción 2.ª de la Ley de Matrimonio Civil.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo dispensando un impedimento á Leopoldo Morales y María Antonia Matamoras

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1893.

Vista la solicitud de los Señores Leopoldo Morales y María Antonia Matamoras, elevada á esta Secretaría por el Alcalde Municipal de Pespire, en la cual piden se les dispense el impedimento de consanguinidad legítima en cuarto grado que les obsta para contraer matrimonio civil, cuyo impedimento han comprobado en debida forma; y tomando en cuenta que según manifiestan los peticionarios, viven en concubinato desde hace dos años y tienen un hijo; el Presidente, en obsequio á la moralidad pública, y de conformidad con el artículo 8.º de la Ley de Matrimonio Civil,

ACUERDA:

Conceder la dispensa solicitada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Dávila.

Acuerdo nombrando Juez de Letras propietario del departamento de Colón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, 28 de Febrero de 1893.

En atención al mejor servicio público y á las aptitudes y honradez del Señor Abogado Don Alberto Aguiluz, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Juez de Letras propietario del departamento de Colón, en lugar de Don Vicente Zúñiga; y

2.º—Autorizar al Señor Gobernador Político del referido departamento, para que reci-

ba al Señor Aguiluz la promesa de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Dávila.

Acuerdo nombrando interinamente, Juez de Letras de la Sección de Ocotepeque, á Don David Erazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 28 de 1893.

En atención al mejor servicio público, y tomando en cuenta las aptitudes y honradez de Don David Erazo, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo interinamente Juez de Letras de la sección de Ocotepeque, en reposición de Don Jesús Ortiz; y

2.º—Autorizar al Alcalde Municipal de la ciudad de aquel nombre, para que reciba al Señor Erazo la promesa de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Dávila.

Acuerdo dispensando la publicación de edictos á Don José M. Pagnada, vecino de Danli.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 28 de 1893.

Vista la anterior solicitud; y siendo justas las causas en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos que solicita el Señor José M. Pagnada, vecino de Danli, á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Cecilia Gallardo Díaz, del mismo vecindario; debiendo enterar en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente,

Planas.

Acuerdo nombrando Magistrados propietarios de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta Sección, á los Señores Abogados Don Federico Uclés, Don Domingo Zambrano y Don Rafael Ugarte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Marzo 2 de 1893.

Tomando en consideración las aptitudes y honradez de los Señores Abogados Don Federico Uclés, Don Domingo Zambrano y Don Rafael Ugarte, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Magistrados propietarios de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta Sección.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Dávila.

Acuerdo concediendo exequatur al Abogado Don J. Miguel Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, 3 de Marzo de 1893.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Abogado Don J. Miguel Rodrí-

guez, pidiendo se le conceda el exequátur correspondiente para continuar ejerciendo el oficio de Notario Público.—Visto el parecer fiscal; y considerando: que el peticionario ha acompañado en debida forma el testimonio de la caución con que garantiza el ejercicio del Notariado; el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Concederle el exequátur que solicita; y que el testimonio de la caución referida se remita al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Dávila.

Acuerdo concediendo dispensa de la publicación de edictos á Don Crescencio Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Don Crescencio Izaguirre, vecino de San Pedro Sula, para pedir se le conceda dispensa de la publicación de edictos, á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Paula Carraccioli, del mismo vecindario; el Presidente

ACUERDA:

Concederle la dispensa que solicita; debiendo enterar en la Receptoría de Rentas de San Pedro Sula, la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Dávila.

HACIENDA.

Acuerdo eximiendo del pago de almacenaje al Señor Miguel Handal.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Marzo 13 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en cuenta las justas razones expuestas por el Señor Miguel Handal, natural de la Turquía Asiática,

ACUERDA:

1.º—Condonar al expresado Señor Handal los derechos de almacenaje que hasta la fecha hayan causado, en los almaceenes de la Aduana de Puerto Cortés, veinte y dos bultos de mercaderías que, procedentes del exterior, tiene depositados en aquella Aduana desde á mediados de Mayo del año próximo pasado, los cuales por los movimientos revolucionarios ocurridos en el país no ha podido negociar; y

2.º—Permitir al mismo Señor Handal el reembolso de las mencionadas mercaderías, libre de todo derecho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo nombrando á Don Francisco Fonseca, Administrador de Rentas de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Marzo 13 de 1893.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar al Señor Teniente-Coronel Don Francisco Fonseca, Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, en sustitución de Don Apolinario Flores, á quien se le dan las gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se asciende al grado de Teniente-Coronel al Comandante 1.º Don Andrés Pacheco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Marzo 14 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al grado de Teniente-Coronel al Comandante 1.º Don Andrés Pacheco; debiendo el Ministro de la Guerra expedirle el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado Guerrero.

Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Señor Don Carlos D. Beyer.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Marzo 16 de 1893.

Vista la renuncia que el Señor Don Carlos D. Beyer hace del grado de General de Brigada, fundándose en tener necesidad urgentísima de trasladarse por algún tiempo á los Estados Unidos del Norte; el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud presentada por el Señor Beyer; concepiéndole dos meses de licencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Alvarado Guerrero.

FINIQUITOS.

Tribunal Superior de Cuentas.—Tegucigalpa, once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Vista la cuenta que el Administrador de Rentas de Choluteca, Coronel Don Manuel Antonio Casco, llevó durante el año económico de mil ochocientos noventa y dos, y que presentó para su examen y fiscalización, el treinta de Diciembre último por medio de su apoderado general, Licenciado Don Leovigildo A. Casco.

Resulta: que procedido al examen de dicha cuenta y en la práctica de éste el referido representante mostró al Tribunal varios documentos indispensables para la glosa de la misma.

Resulta: que examinada con la debida escrupulosidad se encontró llevada con arreglo á la ley de la materia, por lo que no mereció ningún reparo, y en auto fecha de ayer se citó para sentencia.

Considerando: que en vista de los antecedentes es procedente la solvencia del empleado; el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República, y en aplicación de los artículos 32, inciso 4.º, 38 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda, 150 (ref.) del Código de Procedimientos y Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891, declara solvente con el Erario Nacional al Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, Coronel Don Manuel Antonio Casco, en lo que se refiere á la cuenta presentada; y manda extenderle el finiquito de ley; y por la Secretaría, certificación del sobresueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma.—Notifíquese.

[F.] MANUEL MONTES. [F.] SALVADOR J. SUAZO.
ROSENDO V. DURÓN, SRIO. I.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifica: que el 30 de Diciembre del año próximo pasado, el Señor Coronel Don Manuel A. Casco, por medio de su apoderado general, Licenciado Don Leovigildo A. Casco, presentó, para su examen, la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, correspondiente al año económico de 1892: que examinada con el detenimiento debido, no mereció ningún reparo; por lo que, este Tribunal, en sentencia de esta fecha, declaró al Señor Casco solvente con la Hacienda Pública, en lo relativo á la cuenta en referencia.

Por tanto: y para los usos que convengán al interesado, se le extiende el presente finiquito en la ciudad de Tegucigalpa á los once días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

[F.] MANUEL MONTES. [F.] SALVADOR J. SUAZO.
ROSENDO V. DURÓN, SRIO. I.

AVISOS.

JULIO VILLARS

MECANICO ELECTRICISTA.

Tegucigalpa. Honduras

Mecánica.

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos industriales; reparación de máquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

Electricidad.

Luz eléctrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

Relojería.

Relojería de Péndola y de sobre mesa, (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

Casa del General Reina.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—3.ª AVENIDA O. N.º 42.